



Ref: I_ED_PARC. R-4 SUNP-G.2 "SANCHEZ BLANCA"_Subsanación documentación_PL 32-2025 (jpb)

Departamento: Planeamiento y Gestión Urbanística/Servicio de Planificación y Ord. Urbanística

Expediente: PL 32/2025 Estudio de Detalle Interesado: AEDAS HOMES OPCO SLU

Situación: PARC. R-4 SUNP-G.2 "SANCHEZ BLANCA"

Ref. Catastral: 6931601UF6663S0001SZ Junta M. Distrito: 6. *Cruz de Humilladero*

Asunto: Informe técnico de subsanación de documentación

0. ANTECEDENTES

El 06/06/2025 tiene entrada por registro Estudio de Detalle (en adelante ED) con firma electrónica de 05/06/2025.

1. INFORME

2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

En cuanto al contenido documental presentado el 06/06/2025 se informa:

- Contiene Memoria de información, Memoria de ordenación, Cartografía y Resumen Ejecutivo, por lo que incluye la documentación mínima exigible_según artículo 94.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA).
- Debe aportarse el Resumen Ejecutivo en archivo independiente del ED, incluyendo definición gráfica del ámbito de actuación y plano de situación, para facilitar el trámite de Información Pública y Publicación exigible según Art. 62 LISTA y Art. 85 RGLISTA.
- Se aporta ANEXO I que justifica el cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas según Art. 27º del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por encontrarse la propuesta en el ámbito afectado por las Servidumbres Aeronáuticas previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga.
- Se aporta plano de Afecciones Acústicas del Plan Director del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol.
- Debe aportarse plano P.2.12. Zonificación Acústica del PGOU 2011, exigible de conformidad con el artículo 13 del RD 1367/2007 sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

2.2. ÁMBITO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS.

El ámbito del ED es la parcela edificable R-4 del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca", la cual tiene forma poligonal con uno de sus lados curvo y una superficie total 7.266 m² según ficha catastral, 7.265,61 m² según plan de Sectorización.

Con fecha 21/07/2025 la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía de este Departamento emite informe que <u>requiere aportar la documentación gráfica en formato vectorial, georreferenciada en el sistema oficial ETRS89 y en el sistema de coordenadas UTM, Huso 30N, incluyendo la cuadrícula de coordenadas grafiada.</u>

Gerencia Municipal de Urbanismo Paseo Antonio Machado, 12 29002 Málaga +34 951 926 010 info@malaga.eu urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	02/09/2025 11:43:55
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	01/09/2025 10:52:48
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	01/09/2025 09:29:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1/5





Dada la naturaleza del ED, no se considera necesario informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras de este departamento porque no se altera la urbanización y se mantienen las alineaciones a vial y las rasantes establecidas.





Situación del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca"

Situación de parcela R4 en el Sector

2.3. OBJETO.

En el Título 4 del Plan de Sectorización (Ordenanzas), punto 4.1 *Ordenación Abierta (OA),* Apartado 7 "*Ordenanzas, Condiciones Particulares de Ordenación y Edificación de las subzona OA-2*", se establece que la Ordenación de Volúmenes que refleja el Plano 2.4 "*Ordenación, Condiciones de Usos y Edificación*", podrá ser modificada mediante la tramitación del correspondiente ED de cada una de las parcelas o grupos de parcelas.

La Ordenación de Volúmenes propuesta por el Plan de Sectorización aprobado para la parcela R.4 presenta tres problemas:

- No es posible establecer una ordenación que agote el techo máximo edificable como resultado de aplicar los siguientes parámetros de cumplimiento obligatorio: La altura de edificación (Baja+6), el límite de altura establecido en el Plan director del Aeropuerto de Málaga (+57,00), y la diferencia entre rasantes dentro de la parcela, con un desnivel superior a 11,00 metros.
- La forma curva de los volúmenes propuestos por el PPO dificulta su construcción, la disposición del garaje, y la ordenación del espacio verde comunitario.
- La disposición de los volúmenes propuestos por el PPO obliga a construir tres plantas de garaje.

Por todo ello el ED propone:

- Definir unas nuevas áreas de movimiento de la edificación que evite las fachadas curvas.
- Definir la altura de edificación de manera que no superen la cota máxima por Servidumbre Aeronáutica (+57,00).
- Definir la ocupación parcial bajo rasante de la zona verde comunitaria para cumplir el número mínimo de plazas de aparcamiento exigible con el objeto de evitar tres plantas de sótano.

Código Seguro De Verificación	S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	02/09/2025 11:43:55
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	01/09/2025 10:52:48
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	01/09/2025 09:29:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		



2/5





2.4. MARCO URBANISTICO DE REFERENCIA.

2.4.1. Marco Legislativo.

Normativa urbanística general:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

Normativa urbanística municipal:

 Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU-2011) de Málaga, aprobado definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 21 de enero de 2011 (aprobación definitiva publicada en BOJA número 29 de 10/02/2011 y normativa publicada en BOJA número 170, de 30/08/2011).

2.4.2. Determinaciones del PGOU vigente.

La parcela R-4 pertenece al PA-G.11 (97) que corresponde al Plan de Sectorización del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca" del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga Vigente (2011), aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 2 de abril de 2008.

El Sector cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente con fecha 28 de Septiembre de 2020 (encontrándose las obras de urbanización en ejecución), y con el instrumento de gestión finalizado, aprobándose el Proyecto de Reparcelación con fecha 31 de Mayo de 2021, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 29 de marzo de 2022.

El Plan de Sectorización establece en su normativa particular las condiciones de ordenación de la edificación para la totalidad de las parcelas de ámbito. En concreto, las ordenanzas aplicables a la parcela R-4 se corresponden con las establecidas por el PGOU de 1997 para la Ordenación Abierta, subzona OA-2, con las matizaciones descritas en las ordenanzas particulares, apartado 4.1 de las Ordenanzas del Plan de Sectorización.

2.5. AFECCIONES SECTORIALES

Con respecto al cumplimiento de la legislación de Servidumbres Aeronáuticas es de aplicación el artículo 17° del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo pues queda dentro del ámbito afectado por las Servidumbres Aeronáuticas previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga. <u>Tras la aprobación inicial se recabará por tanto informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.</u> En el momento de solicitar el informe sectorial se adjuntará el informe emitido por AESA al objeto de intentar agilizar el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

El ED incluye tanto un ANEXO I y una Ficha de cumplimiento de Servidumbres Aeronáuticas.

Código Seguro De Verificación	S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	02/09/2025 11:43:55
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	01/09/2025 10:52:48
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	01/09/2025 09:29:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.6. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA

La ordenación de volúmenes propuesta en el ED sigue las mismas premisas que la ordenación de volúmenes propuesta por el Plan de Sectorización, las cuales son:

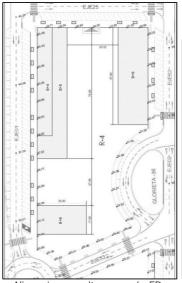
- 1. Dar continuidad a los volúmenes edificatorios de las parcelas colindantes, manteniendo dos volúmenes con alineación a vial e igual fondo edificable (17,50 m). El ED propone los mismos volúmenes pero con más dimensión longitudinal.
- 2. Crear un hito que remate la visual del eje central del sector con un volumen más centrado en el final del bulevar. El ED modifica la disposición curva y alineada a la rotonda de este volumen y mantiene una altura de PB + 6.

La ordenación propuesta supone ajustar Apartado 5 del Artículo 12.2.28. *Planta Sótano* del PGOU vigente de manera que se permite que el nivel 2 compute parcialmente a efectos de edificabilidad.

La solución propuesta resuelve adecuadamente los problemas de composición de la parcela manteniendo las premisas de ordenación del plan de Sectorización, sin embargo se requiere las siguientes aclaraciones:

- 1. Las secciones deben definir las cotas de rasante de calle, las cotas de cada uno de los niveles y acotar las alturas libres para demostrar la viabilidad de la propuesta.
- 2. Debe aportarse planimetría de ordenación no vinculante de los niveles destinados a aparcamientos con acotado de rampas de acceso, calles interiores y plazas de aparcamiento, que demuestre la viabilidad de la propuesta.
- 3. Debe acotarse el fondo edificable de todos los volúmenes resultantes.
- Debe especificarse en el documento la superficie máxima edificable de cada uno de los niveles en cada uno de los volúmenes propuestos de manera que se pueda comprobar la viabilidad de la propuesta.

EJE25





Alineaciones y alturas según PPO

Alineaciones y alturas según ED

Visual desde el boulevard central

Código Seguro De Verificación	S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	02/09/2025 11:43:55
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	01/09/2025 10:52:48
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	01/09/2025 09:29:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4/5





Respecto los parámetros urbanísticos de aplicación, se proponen modificaciones que se reflejan en el siguiente cuadro comparativo entre las ordenanzas del PPO y las propuestas por este ED:

	Ordenanza Abierta de PA-G.11 (97)	Estudio de Detalle
Uso característico	Residencial plurifamiliar libre	Residencial plurifamiliar libre
Nº máx. viviendas	139	139
Techo máx.	12.768,40 m ² t	12.768,40 m ² t
edificable		
Altura máxima	PB + 6	PB + 6
Ocupación máx. de	Área de movimiento s/planimetría del Plan	Se modifica el Área de movimiento
parcela	de Sectorización	s/planimetría del ED
Ocupación máx. de	Huella de la edificación +25% más de	Huella de la edificación +35% más de
parcela bajo	ocupación	ocupación
rasante		,
Separación a	Área de movimiento s/planimetría del Plan	Se modifica el Area de movimiento
linderos y entre	de Sectorización (*)	s/planimetría del ED (*)
edificios.		
Plazas mínimas de	172	172
aparcamientos		
Usos compatibles y	Según ordenanzas de zona y subzona de	Según ordenanzas de zona y subzona de
alternativos	usos definidos en las Normas Urbanísticas	usos definidos en las Normas Urbanísticas
	Particulares del PGOU de Málaga.	Particulares del PGOU de Málaga.

(*) Alineaciones definidas en la documentación gráfica del ED con las siguientes condiciones:

- Las alineaciones exteriores e interiores son obligatorias. No podrán sobrepasarse en ningún caso, ni podrán existir vuelos sobre ellas.
- Los retranqueos máximos de la edificación respecto a las mismas serán de cinco metros, debiendo en cualquier caso mantener la alineación en una longitud mínima equivalente al 50 % de su perímetro.

3. CONCLUSIONES

5/5

- 1ª. El ED tiene un grado de definición suficiente y ordena el volumen edificatorio resultante de forma coherente y racional, conforme a las previsiones del PPO y las exigencias y necesidades funcionales de los residentes, sin embargo se solicita se aclaren los aspectos señalados en el Apartado 2.6 de este informe.
- 2ª. El ED presenta deficiencias de carácter documental que deberán ser subsanados:
- Los descritos en el Apartado 2.1 de este informe.
- Los derivados del informe de la Sección de Información Geográfica, Cartografía y Topografía de este Departamento que ha solicitado documentación gráfica en formato vectorial con las correcciones descritas en el Apartado 2.2 de este informe.

4. PROPUESTA

Traslado de este informe al interesado para que aporte nueva documentación técnica que solvente las observaciones descritas en el apartado CONCLUSIONES de este informe.

Tras la aprobación inicial, se debe requerir informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El Arquitecto municipal El Jefe del Servicio El Jefe del Departamento
Fdo.: Joaquín Pedraza Bueno Fdo.: Carlos Lanzat Díaz Fdo.: Alberto Ruiz Carmena

Código Seguro De Verificación	S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq/tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	02/09/2025 11:43:55
	José Carlos Lanzat Díaz	Firmado	01/09/2025 10:52:48
	Joaquín Pedraza Bueno	Firmado	01/09/2025 09:29:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S6paWmJ3jpAKqJ6kZpq%2FtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

